

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 21 de la línea a E. T. 667. «Fumats».
Final de la misma: En la nueva E. T. «Urbanización Mas Fumats».
Término municipal a que afecta: Rosas.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,470
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera y hormigón, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 3 de marzo de 1974. - El Delegado provincial, J. Fregola Casassas. - 5.020 C.

9597 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.935 73/556, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pons», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a Bruñola.
Final de la misma: En la nueva E. T. «Pons».
Término municipal a que afecta: Besenán.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,020.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de marzo de 1974. - El Delegado provincial, J. Fregola Casassas. - 5.019 C.

9598 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y la Capela.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos

municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que la es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y la Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados, en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como con los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalaran, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.ª, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 20 de abril de 1974. - El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe. - 4.872 C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietarios y domicilios, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

196. Jesús Barro Casal, Cuba; representante, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2000. Monte. Casa da Veiga.
187. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2109. Monte. Casa da Veiga.
188. Francisco Cazás Bellas y Comunidad, Barosa-Puentes. Capela. 0,2800. Monte. Casa da Veiga.
189. José Fraga Franco, Cornos-Goente-Capela. Capela. 0,3840. Monte. Casa da Veiga.
190. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela, representante, Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1750. Labradío. Casa da Veiga.
191. José Bermúdez Franco Cuba; representante, Segundo Basca Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela. 0,1530. Labradío. Casa da Veiga.
192. José Durán Sanjurjo, avenida Ferrol, 3, Puentes. Fernando Balseiro García, avenida Ferrol, 21, Puentes. Capela. 1,5620. Monte. Veiga.
193. Herederos de María Juana Caaveiro Carballo, Vidueda-Capela. Capela. 6,9680. Labradío, prado y monte. Prado.
194. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,8770. Pastizal. Casa da Veiga.
195. Herederos de Domingo Rodríguez Fontao, San Juan del Seño-Capela; arrendatario, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0350. Labradío. Casa da Veiga.
197. Santos Pena Pillo, La Toca Recemel-Somozas; arrendatario, Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1180. Labradío. Casa da Veiga.
200. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,1140. Labradío. Veiga.
201. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,0370. Labradío. Veigón.
202. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0800. Prado. Veigón.
203. Celis Barro Calvo, Goente-Capela; arrendatario, Sergio Barro, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0300. Prado. Veigón.
204. Balbina Barro Calvo, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1910. Labradío y prado. Veigón.
205. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,2000. Prado y labradío. Veigón.

18. 206. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,1690. Prado y labradío. Veigón.
19. 207. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,2450. Prado y labradío. Veigón.
20. 208. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 1,3539. Prado y monte. Veigón.
21. 209. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,6690. Prado y labradío. Debajo del Camino.
22. 210. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,4490. Prado y labradío. Debajo del Camino.
23. 211. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,5200. Prado y monte. Veigón.
24. 212. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,5600. Prado. Casavella.
25. 213. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,1800. Prado y labradío. Casavella.
26. 214. Herederos de Jesús Barro Casal, Cuba; representante, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1470. Prado. Casavella.
27. 215. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1080. Prado. Casavella.
28. 216. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0310. Prado. Casavella.
29. 217. Remigio Martínez Rodríguez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0520. Prado. Casavella.
30. 218 A y B. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0180. Edificación e improductivo. Casavella.
31. 219. Remigio Martínez Rodríguez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0110. Labradío. Casavella.
32. 220 A y B. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0200. Edificación e improductivo. Casavella.
33. 221. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2610. Prado. Casavella.
34. 223. José y Remigio Martínez Rodríguez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0490. Era. Casavella.
35. 224. Herederos de Domingo Rodríguez Franco, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 0,0230. Prado. Tras o Forno.
36. 225. Herederos de Jesús Barro Casal, Cuba; representante y arrendatario, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0390. Prado. Tras o Forno.
37. 226. Baibina Barro Calvo, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0050. Prado. Tras do Forno.
38. 227. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0270. Labradío. Tras do Forno.
39. 228. Herederos de Domingo Rodríguez Franco, San Juan del Seijo-Capela; arrendatario, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0900. Labradío. Tras do Forno.
40. 229. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0170. Era. Casavella.
41. 230. Manuel Cuaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2680. Prado. Casavella.
42. 230/1. Herederos de Jesús Barro Casal, Cuba; representante, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0070. Pastizal. Carballo.
43. 231. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1310. Prado. Carballo.
44. 232. Herederos de Domingo Rodríguez Franco, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 0,0900. Pastizal. Ponte Nova.
45. 236. Herederos de Domingo Rodríguez Franco, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 0,0900. Pastizal. Ponte Nova.
46. 237. Herederos de Jesús Barro Casal, Cuba; representante, Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,3230. Labradío y prado. Leira Bella.
47. 237/1. Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0940. Labradío y pastizal. Leira Bella.
48. 238. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,4250. Labradío. Diante a Aira.
49. 238. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 0,5200. Labradío. Tras do Pino.
50. 240. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane-Capela. Capela. 2,2650. Labradío y monte. Tras do pino y Ponte Nova.
51. 690. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4450. Prado. Cal.
52. 691. Demetrio y José Antonio Bouza Alonso, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4020. Prado. Cal.
53. 2.423. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0430. Prado. Leira Grande.
54. 2.424. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0570. Prado. Leira Grande.
55. 2.425. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0330. Labradío. Leira Grande.
56. 2.426. Francisca Uceira Alonso, avenida Coruña, 7, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0450. Prado. Leira Grande.
57. 2.427. Josefa Alonso Cabarcos, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0500. Prado. Leira Grande.
58. 2.428. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0710. Prado. Leira Grande.
59. 2.429. José María Alonso Cabarcos, Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0590. Prado. Leira Grande.
60. 2.430. Herederos de José María Alonso López; representante, Jesús Alonso Penabaz, Poblado Endesa, 573-E, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0730. Prado. Leira Grande.
61. 2.431. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3500. Prado y labradío. Leira Grande.
62. 2.432. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3610. Prado. Fraga.
63. 2.433. Joaquín Uceira Alonso, Pena Furreira-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0540. Pastizal. Fraga.
64. 2.434. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0830. Pastizal. Fraga.
65. 2.435. Joaquín Uceira Alonso, Pena Furreira-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0900. Monte. Ronceares.
66. 2.436. Herederos de Herminia Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0340. Monte. Ronceares.
67. 2.437. Herederos de José María Alonso López; representante, Jesús Alonso Penabaz, Poblado Endesa, 573-E, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0640. Monte. Ronceares.
68. 2.438. Josefa Alonso Cabarcos, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0900. Monte. Ronceares.
69. 2.439. Herederos de José María Alonso López; representante, Jesús Alonso Penabaz, Poblado Endesa, 573-E, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0980. Monte. Ronceares.
70. 2.440. José María Alonso Cabarcos, Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0920. Monte. Ronceares.
71. 2.441. Remedios Alonso López, Venezuela; representante, Elena Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1010. Monte. Ronceares.
72. 2.442. Remedios Alonso López, Venezuela; representante, Elena Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1710. Labradío. Ronceares.
73. 2.443. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0520. Labradío. Cal.
74. 2.444. José Alonso Penabaz, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0560. Labradío. Cal.
75. 2.445. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0640. Labradío. Cal.
76. 2.446. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2350. Prado. Cal.
77. 2.447. José María Franco Cabeiras, Saa-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0680. Prado. Cal.
78. 2.448. José María Alonso Cabarcos, Cuiña-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1000. Prado. Cal.
79. 2.449. María Manuela Uceira López, Barosa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0390. Prado. Cal.
80. 2.450. José Alonso Cabarcos, Cuiña-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0920. Prado. Cal.
81. 2.451. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4890. Prado y labradío. Cal.
82. 2.452. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6260. Labradío. Cal.
83. 2.453. Demetrio y José Antonio Bouza Alonso, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0850. Monte. Fraga.
84. 2.454. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1640. Prado y labradío. Cal.
85. 2.455. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1870. Prado y labradío. Cal.
86. 2.456. Josefa Alonso Cabarcos, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3010. Labradío. Cal.
87. 2.457. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1430. Prado. Cal.
88. 2.458. Elena Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2890. Monte y labradío. Cal.
89. 2.459. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2560. Pastizal. Cal.
90. 2.460. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4240. Labradío. Cal.
91. 2.461. Herederos de José María Alonso López; representante, Jesús Alonso Penabaz, Poblado Endesa, 573-E, Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1400. Labradío y monte. Cal.
92. 2.462. María Manuela Uceira Alonso, Barosa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1500. Labradío y monte. Cal.
93. 2.463. Plácido Franco Pico, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1780. Labradío. Cal.
94. 2.464. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4230. Prado. Cal.
95. 2.465. Remedios Alonso López, Venezuela; representante, Elena Alonso López, Saa-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1990. Monte. Cal.
96. 2.466. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0300. Monte. Cal.
97. 2.467. Josefa Alonso López, Saa-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0380. Labradío. Cal.
98. 2.468. Remedios Alonso López, Venezuela; representante, Elena Alonso López, Saa-Puentes; arrendatario, Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0630. Labradío. Cal.
99. 2.469. José y Josefa Roméu Roméu, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2990. Labradío. Cal.
100. 2.470. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2340. Prado y labradío. Cal.

101. 2.471. Josefa Alonso Cabarcos; Saa-Puentes; arrendatario. Guillermo Tojeiro-Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2890. Labradío. Cal.
102. 2.472. Ruperto Seoane, Rodríguez Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2830. Labradío. Cal.
103. 2.473. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3980. Labradío. Cal.
104. 2.474. Manuel Penabaz Loureiro. Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4820. Labradío y prado. Cal.
105. 2.475. Josefa Alonso Cabarcos, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1880. Monte. Cal.
106. 2.476. Herederos de José María Alonso López; representante. Jesús Alonso Penabaz, Poblado Endesa. 573-E. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1560. Monte. Cal.
107. 2.477. José y Josefa Roméu Roméu Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,8270. Pastizal y monte. Cal.
108. 2.478. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3570. Pastizal y monte. Cal.
109. 2.479. Leonardo Vivero Casal, Piñeiro-Espiñaredo-Capela; arrendatario. José Barro Carballeira. Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,5180. Labradío y pastizal. Cal.
110. 2.480. Manuel Tojeiro Bermúdez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1670. Monte. Cal.
111. 2.481. Emilio Hermida Gruero, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1690. Monte. Cal.
112. 2.482. José María Alonso Cabarcos, Cuiña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3970. Monte. Cal.
113. 2.483. Elena Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 2,0370. Prado, labradío, pastizal y monte. Cal.
114. 2.484. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6790. Labradío. Cal.
115. 2.485. José María Alonso Cabarcos, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 1,4450. Prado y labradío. Cal.
116. 2.486. Herederos de Herminia Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6290. Monte. Cal.
117. 2.487. José María Franco Gabeiras, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1400. Monte. Cal.
118. 2.488. Manuel y Vicente Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3540. Prado y labradío. Cal.
119. 2.489. Leonardo Vivero Casal, Piñeiro-Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,2250. Labradío. Cal.
120. 2.490. Guillermo Romero Vigo, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 1,3010. Prado y labradío. Cal.
121. 2.491. Leonardo Vivero Casal, Piñeiro-Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,2000. Labradío. Cal.
122. 2.492. Guillermo Romero Vigo, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0490. Pastizal. Cal.
123. 2.493. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1530. Labradío. Cal.
124. 2.494. Josefa Alonso Cabarcos, Saa-Puentes; arrendatario. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0400. Pastizal. Cal.
125. 2.495. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado; representante. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde-Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,0580. Prado. Pradellón.
126. 2.496. Encarnación Bermúdez Caaveiro, Vila-Vilabella-Puentes; arrendatario. Manuel Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1190. Prado. Pradellón.
127. 2.497. Antonio Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1220. Prado. Pradellón.
128. 2.498. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 4,8160. Monte y pastizal. Prado do Cal.
129. 2.499. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6640. Prado y pastizal. Cal.
130. 2.500. Serafín Bermúdez Fontao, Cuba; representante. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2940. Pastizal. Columbra de Cal.
131. 2.501. Remedios Bermúdez Fontao, avenida José Antonio, 2. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2880. Monte. Columbra de Cal.
132. 2.502. María Juana Bermúdez Fontao, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2570. Monte. Columbra de Cal.
133. 2.503. Antonio Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3080. Labradío y prado. Cal.
134. 2.504. Encarnación Bermúdez Caaveiro, Vila-Vilabella-Puentes; arrendatario. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,3420. Labradío y prado. Cal.
135. 2.505. Herederos de Francisco Bermúdez Franco, Toca-Recemel-Somozas. Puentes de García Rodríguez. 0,7360. Monte. Cal.
136. 2.506. José Bermúdez Franco, Puerto Rico; representante. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3850. Monte. Cal.
137. 2.507. Herederos de Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representantes. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,3380. Monte. Prado do Cal.
138. 2.508. José Bermúdez Franco, Puerto Rico; representante y arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Puentes de García Rodríguez. 0,0590. Prado. Pradellón.
139. 2.509. Manuel Bermúdez Fontao, Cuba; representante y arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0760. Prado. O Pradellón.
140. 2.510. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0830. Prado. O Pradellón.
141. 2.511. María Bermúdez Fontao, calle Prolongación de San Luis, 73 4.ª izquierda, La Coruña; arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0840. Prado. O Pradellón.
142. 2.512. Herederos de Francisco Bermúdez Franco, Toca-Recemel-Somozas; arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1210. Prado. O Pradellón.
143. 2.513. Jesús Bermúdez Franco, Puerto Rico; representante. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,8090. Pastizal y monte. Prado.
144. 2.514. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,8110. Labradío y monte. Prado.
145. 2.515. Manuel Bermúdez Fontao, Cuba; representante y arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,8480. Labradío y monte. Prado.
146. 2.516. Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,7930. Labradío y pastizal. Prado Grande.
147. 2.517. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4550. Monte. Canceña Bella.
148. 2.518. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 1,1080. Pastizal y monte. Canceña Bella.
149. 2.519. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,1290. Monte. Prado do Cal.
150. 2.520. Raimundo Bermúdez Fontao, avenida José Antonio, 2. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2050. Monte. Prado do Cal.
151. 2.521. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3930. Prado y monte. Canceña Vella.
152. 2.522. Herederos de María Juana Bermúdez Criado; representante. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,4300. Monte. Caxigreira.
153. 2.523. José Bermúdez Franco, Puerto Rico; representante y arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4240. Pastizal y monte. Caxigreira.
154. 2.524. Antonio Adegá Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0990. Monte. Caxigreira.
155. 2.525. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,1700. Prado. Caxigreira.
156. 2.526. Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes y Capela. 0,3890. Prado. Caxigreira.
157. 2.527. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes y Capela. 0,9340. Prado. Tras a Casa.
158. 2.528. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,4190. Prado. Rastreba.
159. 2.529. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado; representante. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,5570. Monte. Xestal Novo.
160. 2.530. Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 3980. Labradío. Xestal Novo.
161. 2.531. Serafín Bermúdez Fontao; representante y arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0950. Prado. Xestal Novo.
162. 2.532. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado; representante. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez. 0,1210. Labradío. Xestal Novo.
163. 2.533. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0600. Monte. Xestal Novo.
164. 2.534. Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3940. Labradío y prado. O Campo.
165. 2.535. María Juana Bermúdez Fontao, Carracedo-Puentes; arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6350. Pastizal y labradío. O Campo.
166. 2.536. Serafín Bermúdez Fontao, Cuba; representante y arrendatario. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2550. Labradío y monte. La Granja.
167. 2.537. A. Francisco Gabeiras Elco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0120. Edificación. Prado da Veiga.
168. 2.537. B. Josefa Martínez Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 2,8180. Prado. Prado da Veiga.

169. 2.538. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 1,4000. Pastizal y monte. Prado da Veiga.
170. 2.539. José Alonso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,5400. Pastizal. Areosa.
171. 2.540. María Barro Calvo, Seoane-San Juan del Seijo-Capela. Puentes de García Rodríguez, 0,9180. Prado. Areosa.
172. 2.541. Juan Gabeiras Barro, Saa de Arriba-Puentes, Puentes de García Rodríguez, 1,2550. Prado y labradío. Areosa.
173. 2.542. Vicente Tojeiro Pita, calle Francisco Pizarro Puentes, Puentes de García Rodríguez, 0,2840. Monte y pastizal. Tras o Campo.
174. 2.543. Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,4730. Monte Tras o Campo.
175. 2.544. María Manuela Uceira Alonso, Barosa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,2470. Labradío y pastizal. Tras o Campo.
176. 2.545. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela; arrendatario Jesús Tojeiro, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1240. Labradío y monte. Tras o Campo.
177. 2.546. María Juana Bermúdez Fontao, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,9180. Monte. Tras o Campo.
178. 2.547. Santos Pena Pillo, Toca-Recemel-Somozas. Puentes de García Rodríguez, 0,2400. Monte. Areosa.
179. 2.548. Amador Tojeiro Bermúdez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,4550. Labradío y prado. Areosa.
180. 2.549. Remigio Martínez Rodríguez, Riego del Molino-Puentes, Puentes de García Rodríguez, 0,9790. Monte y pastizal. Por Pazo.
181. 2.550. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1690. Monte. Por pazo.
182. 2.551. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0910. Monte. Por Pazo.
183. 2.552. Herederos de Serafín Pico Bouza y Domingo Graña Carballo, Maciñeira-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,2500. Pastizal. Por Pazo.
184. 2.553. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,2500. Pastizal y monte. Por Pazo.
185. 2.554. Ruperto Seoane Rodríguez, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0350. Monte. Por Pazo.
186. 2.555. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez, 0,1860. Monte. Por Pazo.
187. 2.558. Herederos de Francisco Bermúdez Franco, Toca-Recemel-Somozas Puentes de García Rodríguez, 0,2000. Monte. Por Pazo.
188. 2.557. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,2580. Labradío y prado. Feal.
189. 2.558. Encarnación Bermúdez Caaveiro, Vila-Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0400. Pastizal. Os Veques.
190. 2.559 A y B. Domingo Fernández Arnos, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 1,2230. Edificación, prado y labradío. Feal.
191. 2.560. Herederos de Serafín Pico Bouza y Domingo Graña Carballo, Maciñeira-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1620. Pastizal. Os Veques.
192. 2.561. Encarnación Bermúdez Caaveiro, Vila-Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0120. Pastizal. Os Veques.
193. 2.562. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0280. Pastizal. Os Veques.
194. 2.563. Domingo Fernández Alonso, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1370. Prado. Feal.
195. 2.564. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes de García Rodríguez, 0,3040. Monte. Feal.
196. 2.565. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,3090. Monte. Feal.
197. 2.566. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez y Capela, 0,5800. Monte. El Tojal.
198. 2.567. Remigio Martínez Rodríguez, Riego del Molino-Puentes. Capela, 0,6390. Prado y monte. Prado do Rego.
199. 2.568. Domingo Rodríguez Fontao, San Juan del Seijo-Capela. Capela, 0,3590. Monte. Prado do Rego.
200. 2.569. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 1,0690. Monte. Rego Valado.
201. 2.570. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 3,9540. Labradío, monte y prado. Prado do Rego.
202. 2.571. Manuel Bermúdez Fontao, Cuba; representante y arrendatario Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,1090. Monte. Fraga.
203. 2.572. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0780. Monte. Fraga.
204. 2.573. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,3050. Labradío. Vincaló.
205. 2.574. Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0640. Prado Vincaló.
206. 2.575. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0710. Era. A Aira.
207. 2.576. Remedios Bermúdez Fontao, avenida José Antonio, 2, Puentes. Capela, 0,0810. Prado. Linaar.
208. 2.577. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,1590. Labradío. Vincaló.
209. 2.578. María Bermúdez Fontao, calle Prolongación de San Luis, 73-4.ª izquierda. La Coruña. Capela, 0,0210. Tendejón e improductivo. O Casón.
210. 2.579 A y B. Serafín Bermúdez Fontao; América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes; representante Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0280. Edificación e improductivo. O Casón.
211. 2.580. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. Capela, 0,0250. Agregados Casa. Horta do Rey.
212. 2.581. Remedios Bermúdez Fontao, avenida José Antonio, 2, Puentes. Capela, 0,0120. Agregados Casa. Horta do Rey y Serafina.
213. 2.582. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0150. Casa en ruinas y agregados. Casa do Rey y Serafina.
214. 2.583. Remedios Bermúdez Fontao, avenida José Antonio, 2, Puentes. Capela, 0,0100. Casa en ruinas y agregados. Casa do Rey y Serafina.
215. 2.584. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0150. Prado. Sua Casa.
216. 2.585. María Antonia Bermúdez Caaveiro, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0280. Prado. Sua Casa.
217. 2.586 A y B. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0590. Edificación. Improductivo. Casa do Rey y Serafina.
218. 2.587. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela; arrendatario Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,0090. Edificación agregados. Casa do Rey y Serafina.
219. 2.588. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Puentes y Capela, 0,0110. Edificación y agregados. Casa do Rey y Serafina.
220. 2.589 A y B. Manuel Caaveiro Corral, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes y Capela, 0,0270. Edificación e improductivo. Corral.
221. 2.590 A y B. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1190. Edificación e improductivo. Corral.
222. 2.591. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,1410. Prado. Leira Grande.
223. 2.592. José Bermúdez Fontao, Puerto Rico; representante y arrendatario Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,1240. Prado. Leira Grande.
224. 2.593. América Bermúdez Fontao, Almigonde de Saa. Capela, 0,2440. Prado. Leira Grande.
225. 2.594. Remedios Bermúdez Fontao, avenida José Antonio, 2, Puentes; arrendatario Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela, 0,1250. Prado. Leira Grande.
226. 2.595. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,2220. Prado. Leira Grande.
227. 2.596. Herederos de Serafín Pico Bouza y Domingo Graña Carballo, Maciñeira-Puentes; arrendatario Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,6525. Prado. Herbal de Maciñeira.
228. 2.597. Herederos de María Manuela Bermúdez Criado, Almigonde de Espiñaredo-Capela; representante Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,2490. Labradío. Arriba.
229. 2.598. María Antonia Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,1580. Labradío. Arriba.
230. 2.599. Encarnación Bermúdez Caaveiro, Vila-Vilabella. Capela, 0,1700. Pastizal. Arriba.
231. 2.600. José María López Franco, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 1,8100. Labradío. Prado Vello.
232. 2.601. Segundo Basoa Rodríguez, Almigonde de Saa-Puentes. Capela, 0,1400. Labradío. Vincaló.
233. 2.602. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,3480. Prado. Prado Vello.
234. 2.603. Isolina Carballo Fraga, poblado Endesa, 403-A. Puentes. Capela, 0,1370. Monte. Prado Vello.
235. 2.604. Antonio Carballo Alonso y Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane-Capela. Capela, 0,0320. Monte. Prado Vello.
236. 2.605. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela, 0,1420. Monte. Prado Vello.
237. 2.606. Marcial Carballeira Cabaleiro, Piner-Puebla de Brollón-Lugo. Capela, 0,0700. Monte. Prado Vello.
238. 2.607. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela, 0,5630. Monte. Prado Vello de Arriba.
239. 2.608. María Juana Bermúdez Fontao, Carracedo-Puentes. Capela, 0,0930. Monte. Prado Vello.
240. 2.609. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,0770. Monte. Prado Vello.
241. 2.610. Balbina Barro Calvo, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela, 0,5850. Monte. Prado Vello.

242. 2.612. Balbina Barro Calvo, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0130. Monte. Ponte Nova.
243. 2.613. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0130. Prado. Ponte Nova.
244. 2.614. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0610. Prado. Rega de sua casa.
245. 2.615. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1400. Prado. Leira da Aíra.
248. 2.618 A y B. Manuel Caaveiro Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0710. Edificación e improductivo. A Aíra.
247. 2.617. Sergio Meizoso Barro, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0290. Era. A Aíra.
248. 2.618 A y B. Sergio Meizoso Barro, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0330. Edificación e improductivo. A Aíra.
249. 2.619. Herederos de Domingo Rodríguez Franco, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 2,0270. Improductivo. A Aíra.
250. 2.620 A y B. Remigio Martínez Rodríguez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0470. Edificación e improductivo. A Aíra.
251. 2.621 A y B. Balbina Barro Calvo, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0650. Edificación e improductivo. A Aíra.
252. 2.622 A y B. Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0400. Edificación e improductivo. A Aíra.
253. 2.623. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 0,2020. Labradío y pastizal. A Aíra.
254. 2.624. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane. Capela. 0,0440. Prado. A Aíra.
255. 2.625. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 0,1035. Prado. A Aíra.
258. 2.626. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 0,0550. Prado. Huerta.
257. 2.627. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane. Capela. 0,1250. Prado. Huerta.
258. 2.628. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 0,2070. Prado. Huerta.
259. 2.629 A y B. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane. Capela. 0,0900. Edificación e improductivo. Patio da Casa.
260. 2.630 A y B. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 0,0920. Edificación e improductivo. Tras a Cabana.
261. 2.631. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 0,3875. Pastizal. Tras a Cabana.
262. 2.632. Antonio Carballo Alonso, Almigonde de Seoane. Capela. 0,3350. Pastizal. Tras a Cabana.
263. 2.633. Manuel Carballo Fraga, Almigonde de Seoane. Capela. 2,7550. Monte. Diante a Presa.
264. 2.634. Herederos de Constantino Basoa Rodríguez, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 39,1430. Labradío. Prado y monte. Las Pandas.
265. 2.635. Ramón Calvo Rodríguez y otros, San Juan del Seijo-Capela; herederos de Constantino Basoa Rodríguez, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 0,0065. Edificación (molino). Las Pandas.
266. 2.636. Herederos de María Juana Caaveiro Carballo, Vidueda-Capela. Capela. 0,8300. Prado. Pontellas.
267. 2.637. José Fontao Caaveiro, Cuba; representante José Fontao Bermúdez, Vidueda-Capela; arrendatario Manuel Fontao Bermúdez, Almigonde de Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2100. Labradío y Prado. Pontellas.
268. 2.638. Herederos de María Juana Caaveiro Carballo, Vidueda-Capela. Capela. 0,2900. Prado. Pontellas.

9599

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.918, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Cesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV., y cable subterráneo de alimentación en la calle de Juan de Austria, número 13, Baíces-Castrillón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de abril de 1974.—El Delegado provincial.—1.305-D.

MINISTERIO DEL AIRE.

9600

ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se declaran lesivos al interés público los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla sobre justiprecio de las fincas números 1, 2, 3 y 4, afectadas en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del Aeropuerto de Sevilla».

En el expediente tramitado por el Ministerio del Aire titulado «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del Aeropuerto de Sevilla» fueron afectadas con los números 1, 2, 3 y 4 las parcelas propiedad de don José Bustamante Sánchez, don Ricardo Abad Ríos, don Cipriano López Peña y don José Bustamante Sánchez, respectivamente, en cuyas valoraciones se han producido marcadas diferencias entre el justiprecio señalado por la Administración y el determinado por el Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla.

En la finca número 1 la diferencia viene dada entre la suma de 3.906.830 pesetas y la de 14.469.000 pesetas de la Administración y Jurado, respectivamente. Para la número 2 es la de 3.562.524 pesetas de la Administración y la de 13.217.400 pesetas del Jurado. A la número 3 le corresponde la de 655.200 pesetas y la de 2.520.000 pesetas entre ambas valoraciones. En la parcela número 4 se da la de entre 4.381.876 y la del Jurado ascendente a 15.217.146 pesetas.

Los acuerdos del Jurado fueron tomados con fecha 13 de julio de 1973 para las fincas números 1, 2, 3 y 4.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado en su dictamen de 6 de abril de 1974 hace notar que en los acuerdos del Jurado carecen de motivación y razonamiento en los criterios valorativos utilizados, desprendiéndose la infracción del ordenamiento jurídico por no haberse aplicado los artículos 35 y 43 de la Ley de Expropiación Forzosa en la forma en ellos establecida, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, además de darse lesión económica a los intereses públicos al exceder en más de una sexta parte las valoraciones del Jurado sobre las practicadas por la Administración.

Por todo ello, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministerio del Aire, y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 6 de abril de 1974, acuerda declarar lesivos a los intereses públicos los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla de 13 de julio de 1973 por los que se justiprecian las fincas números 1, 2, 3 y 4, propiedad de don José Bustamante Sánchez, don Ricardo Abad Ríos, don Cipriano López Peña y don José Bustamante Sánchez, al objeto de que contra estos acuerdos pueda ejercitarse la demanda pertinente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

CUADRA

9601

ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se declaran lesivos al interés público los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla sobre justiprecio de las fincas números 5, 6 y 7, afectadas en el expediente «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del Aeropuerto de Sevilla».

En el expediente tramitado por el Ministerio del Aire titulado «Expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del Aeropuerto de Sevilla», fueron afectadas con los números 5, 6 y 7 las parcelas propiedad de don José María Bustamante Cabrera, señores herederos de don Rafael Cabrera Trillo y de «Unión Metalgráfica Andaluza», respectivamente, en cuyas valoraciones se han producido marcadas diferencias entre el justiprecio señalado por la Administración y el determinado por el Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla.

En la finca número 5 fué valorada por la Administración en 847.494 pesetas y el Jurado lo hace en 3.138.870 pesetas. A la finca número 6 le señaló la Administración un justiprecio de 734.370 pesetas y el Jurado en 2.824.500 pesetas; y, por último, la número 7, el Organismo expropiante, Administración, valoró en 380.000 pesetas y el Jurado en 1.520.000 pesetas.

Los acuerdos del Jurado fueron tomados con fecha 14 de julio de 1973 para las fincas números 5, 6 y 7.